

ESTUDIO PREVIO PARA EL IMPULSO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para impulsar un proceso de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De desarrollo de su objeto social, Infi-Manizales ha resultado comprometido en múltiples negocios jurídicos fruto de los cuales ha adquirido bienes inmuebles, que a la luz del numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, resulta necesario proteger. Dicha norma establece como deber para los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le hayan sido encomendados, que en armonía con el numeral 3 del artículo 48 ibídem, tipificó como falta el dar lugar al extravío, pérdida, o daño de los bienes del Estado, o de los bienes de las instituciones en que éste tenga participación. Así las cosas, y con el ánimo de asegurar la integridad del Edificio Infi-Manizales, la Entidad requiere contratar los servicios de una persona que cuente con la capacidad para asegurar, en las condiciones fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la custodia de la citada edificación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del Edificio Infi-Manizales ubicado en la Carrera 21 No. 29-29. Para asegurar la custodia de enseres, equipos y bienes que hagan parte o se encuentren en la edificación, el contratista deberá asegurar el siguiente personal mínimo para la prestación del servicio requerido:

Cant.	Descripción	Horario	Días
1	Guarda armado sector publico	06:00 - 06:00	Lab. (Lun-Sab) y Fes. (Lun-Dom)
1	Guarda armado sector publico	07:00 - 19:00	Lab. (Lun-Vie)
1	Guarda armado sector publico	07:00 - 19:00	Lab. (Lun-Vie)

De conformidad con la Resolución 1368 de 2002 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la dotación mínima con la que debe contar el personal que prestara el servicio requerido por la Entidad, es la siguiente:

- Uniforme compuesto por: Vestido completo, gorra y calzado.
- Placa y carné de identificación del guarda de seguridad asignado.
- Radio de comunicaciones o equivalente, con su respectiva licencia de funcionamiento.
- Elementos: Bolígrafo, libreta de anotaciones y directorio para emergencias.
- Arma de dotación debidamente registrada, amparada y autorizada.

Para efectos de seguimiento de la calidad del servicio, los proponentes deberán acreditar que sus modelos de gestión se encuentran debidamente ajustados a las exigencias y lineamientos fijados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación del servicio requerido: 92121504 (Servicios de guardas de seguridad).

3. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al amparo del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada de conformidad con la cuantía del contrato (Inferior a 450 SMML) calculada en función del presupuesto de la Entidad para esta vigencia, y reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

En aplicación de la Circular Externa No. 20183200000015 de enero 03 de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan "*Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada de 2018*", Infi-Manizales estima en *ochenta y ocho millones seiscientos ocho mil seiscientos setenta y dos pesos* (\$88.608.672) Incluido IVA, el valor del contrato por el término de siete (07) meses y seis (06) días, contados a partir del 26 de marzo hasta el 31 de octubre de 2018, pagaderos con cargo al Certificado de Disponibilidad No.107 de febrero 07 de 2018, así: Un (1) primer pago parcial por \$ 2.461.352 el último día del mes de marzo y las restantes siete (7) cuotas de igual valor de manera mensual por valor de \$12.306.760.

La Entidad aclara en cumplimiento de los Acuerdos Municipales 794 de 2012 "*Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor*" y 798 de 2012 "*Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional*", que el adjudicatario se obliga al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%).

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Podrán participar en el presente proceso de selección aquellas personas jurídicas que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mientras no se hallen incausales de ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas en las Leyes 80 de 1993, y 1474 de 2011, y demás normas aplicables. En aplicación del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones de los partícipes del proceso de selección, la Entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La capacidad jurídica, de organización, y financiera, tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los siguientes documentos:

5.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El representante legal del proponente deberá suscribir el **Anexo No. 2** del pliego de condiciones, aclarando que si con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se cumple el supuesto de hecho establecido en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el interesado deberá allegar la autorización de Junta Directiva o Asamblea de Socios, según sea el caso, para validar su postulación. Tales documentos podrán ser radicados ante la Secretaría General de la Entidad ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal.

5.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Podrán participar en el presente proceso de selección aquellas personas jurídicas que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mientras no se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes,

anotando que en aplicación del Decreto 19 de 2012, la Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes.

Los interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste que su objeto social le permite celebrar y ejecutar el contrato objeto del mismo. En dicho certificado deberá resultar expreso que la duración de la persona jurídica es, por lo menos, equivalente a la duración del contrato y 03 años más. De manera adjunta, el proponente deberá allegar: i. Copia del documento de identidad de su representante, y ii. Copia del RUT actualizado según los dictados de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.

Nota. Cuando el proponente no posea domicilio principal en la ciudad de Manizales, tan solo resultaran admisibles las ofertas de aquellos que, mediando certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, acrediten la inscripción de sucursal o agencia en ésta ciudad, siempre y cuando la misma posea una antigüedad de por lo menos 02 años contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

5.3. HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio del artículo 35 del Decreto 19 de 2012, los proponentes deberán presentar Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, donde conste su habilitación como prestador del servicio requerido por la Entidad, y en particular, con medio humano dotado de arma de fuego. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5.4. PAZ Y SALVO DE CONTRIBUCIONES A LA SUPERINTENDENCIA

Los proponentes deberán aportar paz y salvo de contribuciones a la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada expedido dentro los 90 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5.5. CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Los proponentes deberá acreditar, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la capacitación de su personal así: i. Si cuenta con Departamento de Capacitación, allegando copia de la resolución por medio de la cual le fue aprobado, o ii. Si la capacitación del personal es realiza por intermedio de escuela o academia, allegando copia de la Licencia de Funcionamiento de la misma.

5.6. INSCRIPCIÓN A LA RED DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA

En cumplimiento del Decreto 3222 de 2002, y en concordancia con la Resolución 510 de 2004 de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, los interesados deberán estar inscritos en la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, condición que acreditarán mediante constancia emitida por dicho organismo, vigente para la fecha de cierre de la presente convocatoria.

5.7. RED ANTIEXPLOSIVOS DE LA FISCALIA

Los proponentes deberán presentar certificado vigente de afiliación red de antiexplosivos de la fiscalía con cobertura a nivel nacional.

5.8. FRENTE SEGURIDAD EMPRESARIAL DIJIN

Los proponentes deberán presentar certificado vigente de vinculación al frente de seguridad empresarial de la DIJIN.

5.9. PAZ Y SALVO MINISTERIO DE TRABAJO

Los proponentes deberán presentar certificado de Paz y Salvo del Ministerio de trabajo expedido con no más de 30 días calendario de antelación a la fecha de presentación de las propuestas, correspondiente a la oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de Manizales.

5.10. IDONEIDAD Y CAPACITACION DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

Los proponentes deberán proponer la persona designada como **coordinador del contrato**, la cual deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo:

- Oficial o suboficial retirado de las fuerzas militares o de la Policía Nacional y/o profesional universitario graduado de institución universitaria acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá acreditar acta de grado o diploma.
- Anexar copia clara y legible de la credencial o resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo acredite como consultor, para laborar en la compañía de vigilancia que lo propone.
- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años, en cargos de dirección o coordinación en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, dicha experiencia se contara a partir de la fecha de retiro de las fuerzas militares para el caso de los oficiales y/o suboficiales y para el caso de los profesionales a partir de la fecha de expedición del diploma como profesional y/o la tarjeta profesional.
- Acreditar vinculación laboral o por prestación de servicios mínima de cuatro (4) años y vigente con la empresa oferente, demostrable mediante la presentación del último pago de seguridad social o carta de constancia laboral debidamente suscrita por el representante legal de la entidad. Para el caso de acreditar la prestación de servicios, deberá aportarse copia del o los contratos respectivos.
- Acreditar los certificados de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía.

5.11. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En atención a la naturaleza pública de los bienes e intereses objeto de la prestación del servicio, y en armonía con el Decreto 356 de 1994, los proponentes deberán presentar copia vigente de su póliza de responsabilidad civil extracontractual, donde conste que el amparo contratado de la misma es de por lo menos 400 SMMLV para la fecha de cierre de la presente convocatoria.

5.12. LICENCIA DE COMUNICACIONES

Los proponentes deberán presentar copia actualizada de su Licencia de Comunicaciones expedida por la autoridad administrativa competente. No obstante, resultarán admisibles contratos de servicio de comunicaciones alternos (teléfono celular o avantel), siempre y cuando los prestadores de dicho servicio cuenten con la debida autorización del Ministerio de Comunicaciones para tal efecto.

5.13. APROBACIÓN DE UTILIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, los proponentes deberán adjuntar copia del acto de aprobación de utilización de uniformes y distintivos de su personal. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5.14. ARMAMENTO DISPONIBLE

En cumplimiento del Decreto 2535 del 1993, los proponentes deberán adjuntar copia vigente para la fecha de cierre de la convocatoria, de los permisos correspondientes a las armas que destinarán a la prestación del servicio requerido por la Entidad, donde conste expresamente el nombre y dirección del proponente.

5.15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social, así como con el pago de parafiscales si fuere responsable de ello, suscrito en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, obligación que deberá cumplir y acreditar durante toda la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la citada Ley, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 828 de 2003.

5.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán allegar póliza original de garantía de seriedad de su propuesta conferida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en favor del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales", por valor equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato (\$88.608.672) con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cuando la propuesta sea suscrita por consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la misma deberá tomarse a nombre del correspondiente, indicando sus integrantes, e incorporando la firma del representante legal.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando solicite el retiro de su propuesta luego de la fecha y hora indicada para el vencimiento del término para presentar ofertas iniciales de precio de acuerdo con el cronograma, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- Cuando, luego de aceptada la propuesta, el proponente no suscriba el contrato.

5.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, la Entidad verificara en el Registro Único de Proponentes vigente, y expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, la información asociada con la clasificación, experiencia y capacidad de los interesados, advirtiendo que a la luz del artículo 2.2.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales no solicitará información adicional bajo el entendido que el ordenamiento jurídico delegó en la cámaras de comercio el deber de verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

5.14.1. CLASIFICACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los proponentes deberán estar registrados hasta el tercer nivel de ítem, en la siguiente clasificación, conforme los servicios requeridos por la Entidad: **92121504** (Servicios de guardas de seguridad). Se acepta la inscripción hasta el nivel III- Clase (**92121500**).

5.14.2. EXPERIENCIA PROBABLE

La experiencia probable de los proponentes será determinada en función del tiempo durante el cual han ejercido la actividad económica correspondiente después de haber adquirido su personería jurídica. Para tal efecto, los proponentes deberán contar con una experiencia probable igual o superior a veinticinco (25) años, so pena de rechazo de su oferta, lo que se acreditará a través de documento idóneo en el que se verifique que la constitución de la persona jurídica cuenta por lo menos con veinticinco (25) años de antigüedad.

5.14.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes será valorada en función de sus índices de liquidez y endeudamiento, así:

- Índice de liquidez: Por lo menos igual a 2 calculado como activo corriente sobre pasivo corriente. Cuando de consorcio o unión temporal se trate este indicador se calculará en función de la sumatoria del índice de liquidez de cada uno de sus integrantes sobre el número de personas que lo integran.
- Nivel de endeudamiento: Máximo 45% calculado como pasivo total sobre activo total. Cuando de consorcio o unión temporal se trate este indicador se calculará en función de la sumatoria del nivel de endeudamiento de cada uno de sus integrantes sobre el número de personas que lo integran.

5.14.5. EXPERIENCIA ACREDITADA

En armonía con su clasificación, el proponente deberá haber ejecutado por lo menos un (1) contrato suscritos con entidades estatales o privadas, con una cuantía igual o superior al presupuesto fijado por la Entidad en el numeral 7 del presente documento, condición que se verificará de entre los contratos reportados ante la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el proponente. El Instituto advierte que no resultarán admisibles contratos en ejecución.

5.15. OFERTA MÁS FAVORABLE Y FACTORES DE DESEMPATE

Sin perjuicio del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de la oferta más favorable, y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 en atención a la naturaleza reglada del servicio requerido por la Entidad, y de conformidad con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia Privada para evitar prácticas restrictivas de la libre competencia, Infi-Manizales estimará como la mejor oferta aquella que después de haber resultado habilitada, incluyendo la conformidad de su oferta económica con las tarifas establecidas por la autoridad competente, obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de calificación que se describen en el siguiente numeral. En caso de empate, se dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 para dirimirlo.

5.15.1 CRITERIOS DE CALIFICACION

Una vez verificadas la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones, Infi-Manizales adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de calificación, para lo cual los proponentes deberán allegar con su propuesta los documentos que acrediten las condiciones que a continuación se exigen:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
Factor económico	40
Calidad del servicio	20
Acreditación de supervisores en supervisión en entidades oficiales	20
Acreditación de vigilantes en vigilancia de entidades oficiales	20
TOTAL PUNTAJE	100

5.15.1.1. FACTOR ECONOMICO (40 PUNTOS)

La calificación de este factor se hará con base en la oferta económica (**valor mensual**) presentada por el proponente y suministrada en el **Anexo 3** del presente pliego de condiciones.

En el presente proceso de Selección Abreviada, la Entidad, en virtud del principio de igualdad, asignará los puntajes a las ofertas habilitadas, teniendo en cuenta las tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula tanto las tarifas para las empresas, como para las cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, sin favorecer a ningún sector en particular.

Así las cosas, a cada proponente se le otorgará el puntaje de acuerdo con su ofrecimiento económico sobre tarifas mínimas legales, ponderando su oferta según sea empresa o cooperativa. Por lo tanto, en el caso de las cooperativas el ofrecimiento económico que éstas hagan se calificará estableciendo una relación con las tarifas que rigen para las demás empresas no cooperativas.

Se asignará el máximo puntaje (40 puntos) al proponente que en este componente oferte el menor precio y en forma proporcional a los demás aplicando una regla de tres.

El máximo puntaje será de 40 puntos para la propuesta de menor valor y las otras se calificarán con un puntaje proporcionalmente inferior y decreciente.

Es importante señalar que los valores de las propuestas presentadas, deberán ajustarse en todo caso a lo establecido en la Circular Externa No 20183200000015 de enero 03 de 2018 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada para la vigencia 2018.

5.15.1.2. CALIDAD DEL SERVICIO: (20 PUNTOS)

Para el efecto, los proponentes deberán anexar como mínimo cuatro (4) certificaciones de experiencia en entidades oficiales cuyo servicio haya sido calificado como EXCELENTE

por parte de la entidad estatal contratante y que hayan sido ejecutados en los últimos 3 años y cada una de ellas por un valor superior al 100% del presupuesto del presente proceso. Se asignará un puntaje de veinte (20) puntos al proponente que allegue las cuatro (4) certificaciones que cumplan con los requisitos solicitados. Al proponente que allegue menos de cuatro (4) certificaciones o no allegue ninguna, no se le asignará puntaje.

5.15.1.3. CERTIFICACION DE SUPERVISORES CAPACITADOS EN SUPERVISIÓN EN ENTIDADES OFICIALES (20 PUNTOS)

A los proponentes que acrediten, con el correspondiente certificado, dos (2) supervisores capacitados en supervisión en entidades oficiales se les asignará un puntaje de **20 puntos**. A quienes acrediten solo uno (01), se le asignaran **10 puntos** quienes no lo acrediten **no se les asignará puntaje**.

5.15.1.4. CERTIFICACION DE VIGILANTES CAPACITADOS EN ENTIDADES OFICIALES. (20PUNTOS)

- A los proponentes que acrediten, con el correspondiente certificado, cinco (5) vigilantes capacitados en vigilancia en entidades oficiales se les asignará un puntaje de **20 puntos**. A quienes acrediten cuatro (4) asignaran **15 puntos**, a quienes acrediten tres (3) asignaran **10 puntos**, quienes acrediten uno (1) o dos (2) se le asignaran **5 puntos** y quienes no lo acrediten **no se les asignará puntaje**.

5.15.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate, se dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 para dirimirlo. En caso de llegar a la aplicación del método aleatorio se utilizará el siguiente: Se realizará sorteo en acto público con balotas debidamente marcadas con el nombre de los proponentes empatados, uno de los presentes procederá a sacar una balota de la bolsa y el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en dicha balota.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad el *"Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación"* expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el siguiente es el análisis de riesgos del proceso de selección:

Riesgo No. 1: Ausencia de ofertas	
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Proceso de selección
Tipo	Riesgo económico
Descripción	Ausencia de ofertas para la prestación del servicio requerido
Consecuencia	Declaratoria de desierto del proceso
Probabilidad	Posible

Impacto	Menor
Valoración	Nivel 05 (Riego medio)
Asignación	Infi-Manizales asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo
Tratamiento	Para minimizarlo se hará la correspondiente difusión del proceso

Riesgo No. 2: Presentación tardía de la garantía única de cumplimiento del contrato	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Proceso de contratación
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Tardía presentación de garantía única de cumplimiento del contrato
Consecuencia	Aplazamiento de la ejecución del contrato
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración	Nivel 05 (Riego medio)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al adjudicatario del proceso
Tratamiento	Para minimizarlo se procurara un canal óptimo de comunicación

Riesgo No. 3: Incumplimiento del contrato	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución del contrato
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
Consecuencia	Deficiente prestación del servicio y afectaciones a terceros
Probabilidad	Posible
Impacto	Moderado
Calificación	Nivel 06 (Riego alto)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al contratista
Tratamiento	Para minimizarlo se prestara garantía única en beneficio de la Entidad

Riesgo No. 4: Daños a terceros	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución del contrato
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Daños a terceros como consecuencia de la prestación del servicio
Consecuencia	Posibles reclamaciones ante la Entidad
Probabilidad	Improbable
Impacto	Catastrófico
Calificación	Nivel 07 (Riego alto)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al contratista
Tratamiento	Para minimizarlo se prestara garantía única en beneficio de la Entidad

Riesgo No. 5: Cambio en las condiciones de la prestación del servicio	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución del contrato
Tipo	Riesgo regulatorio
Descripción	Cambios en la doctrina de la Superintendencia
Consecuencia	Posible desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	Improbable
Impacto	Menor
Calificación	Nivel 04 (Riesgo bajo)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al contratista
Tratamiento	Para minimizarlo se prestara garantía única en beneficio de la Entidad

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

En armonía con el análisis del apartado anterior, las siguientes son las garantías óptimas para minimizar los riesgos advertidos, y de contera, guardar los intereses patrimoniales de la Entidad:

- En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes prestaran garantía única para amparar la seriedad de su oferta, equivalente al 10% del valor del contrato (\$88.608.672) con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario del proceso otorgara garantía única para amparar: i. *Cumplimiento de obligaciones* en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo 04 meses más; ii. *Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales* del personal empleado en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 03 años más; iii. *Calidad del servicio* en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 04 meses más.
- En armonía con el numeral 5.16, y conforme el Decreto 356 de 1994, los proponentes deberán presentar copia vigente de su póliza de responsabilidad civil extracontractual, donde conste que el amparo contratado de la misma es de por lo menos 400 SMMLV para la fecha de cierre de la presente convocatoria.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde el 26 de marzo de 2018 y hasta el 31 de octubre de 2018.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir el valor del servicio requerido Infi-Manizales cuenta con el Certificado de Disponibilidad No 107 del 07 de febrero de 2018, suscrito por el Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

A la luz del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Infi-Manizales (establecimiento público del orden municipal) y la cuantía del posible contrato, el mismo se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Manizales, febrero de 2018



Jorge Hernán Osorio Duque
Profesional Especializado de Bienes y Servicios